

**“REFORMA AL ARTÍCULO 24 Y ADICIÓNASE AL ARTÍCULO 24 BIS)
AL DECRETO EJECUTIVO N.13466-TSS DEL 24 DE MARZO DE 1982
REGLAMENTO GENERAL DE RIESGO DEL TRABAJO.”**

Artículo 1º. Reformase el artículo 24 y adiciónese el artículo 24 bis del Decreto Ejecutivo No. 13466-TSS publicado en la Gaceta N° 67 del 07 de abril de 1982 “Reglamento General de los Riesgos del Trabajo”, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 24. El contenido del botiquín de primeros auxilios de todo centro de trabajo, con fundamento en el artículo 220 del Código de Trabajo, sea este fijo o portátil, tendrá como mínimo los siguientes artículos y medicamentos:

Artículo	Cantidad	Uso
a) Apósito de gasa estéril de diez por diez con envoltura individual	10	Limpieza y cubrimiento de heridas, quemaduras o detener hemorragias. Deben ser estéril.
b) Vendas de gasa en rollo de 2, 4 y 6 pulgadas	3	Proteger, envolver y sujetar apósitos que cubren heridas o quemaduras. Sirven también para inmovilizaciones.
c) Esparadrapo o tela adhesiva	1	Fijar gasa, apósito o vendajes y para afrontar los bordes de las heridas simples y limpias.
d) Apósitos adhesivos tipo curita	10	Cubrir lesione so heridas simples
e) Algodón absorbente con envoltura individual 25gr	1	Para ser utilizado entre dos capas de gasa para confeccionar un apósito o inmovilización. No se debe utilizar para limpieza o cubrir heridas abiertas.
f) Jabón antiséptico de gluconato de clorhexidina al 4% 100 ml	1	Agente antimicrobiano tópico que se utiliza para proveer la higiene de las áreas lastimadas o heridas. Se debe evitar el contacto con los ojos, los oídos y la boca.

g) Solución salina normal (fisiológica) 250 ml	1	Lavado heridas, quemaduras y descontaminación de lesiones oculares en forma de irrigación.
h) Tijeras de punta roma	1	Para cortar la ropa cuando sea necesario en el paciente quemado o fracturado. Para corte de gasa y vendas de gasa.
i) Aplicadores de algodón (100 unidades)	1	Para limpiar bordes de heridas donde no puede hacerse con gasa. Debe utilizarse siempre húmedo para retirar partículas o suciedades de las heridas.
j) Baja lenguas en empaque individual	5	Para inmovilizar traumas o lesiones en manos. Son descartables y no deben reutilizarse.
k) Vendas elásticas de 7.5 cm en rollo	1	Para envolver una extremidad que está entablillada y para mantener los apósitos en su lugar.
l) Pares de guantes descartables	10	Para protección del auxiliador y evitar la contaminación del auxiliado.
m) Alcohol en gel 240 ml	1	Para desinfección rápida de las manos previo a la atención del paciente que requiere primeros auxilios.
n) Alcohol al 70% 250 ml	1	Para limpieza de tijeras. No se utiliza en heridas.
o) Bolsa para desechos (color rojo)	1	Recolección de los desechos infectocontagiosos.
p) Manta o frazada	1	Para cubrir a la persona auxiliada.
q) Férula inmovilizadora de extremidades rígida o inflables	1	Para la inmovilización de extremidades superiores e inferiores, con cualquier tipo de fractura o lesión.
r) Férula Rígida larga de madera o plástico con 3 cintas de sujeción.	1	Para la inmovilización completa desde la cabeza hasta miembros inferiores.
s) Collarín cervical rígido con apoyo mentoniano y orificio anterior	1	Para la inmovilización cervical.